Gobernación de Cundinamarca

ACTA No. 01
COMITÉ TÉCNICO Y DIRECTIVO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº. SMEG –CDCASO-037-2022 - SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS , HOY SECRETARIA DE ENERGIAS Y MINERIA SOSTENIBLE Y NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P HOY COLGAS S.A .E.S.P.

En las instalaciones de la oficina de la Secretaría de Energías y Minera Sostenible – del Departamento de Cundinamarca, se reunió el Comité Técnico Directivo del Convenio No. SMEG-CDCASO 037-2022, conformado por **SANDRA MILENA FONSECA CASALLAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.790, en su calidad de **SECRETARIA DE DESPACHO DE MINAS, ENERGÍA Y GAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, HOY SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE** y **LUIS ALBERTO MARTÍNEZ VILLEGAS**, identificado con C.C. N° 7.705.601 de Neiva, en su calidad de **DELEGADO ANTE EL COMITÉ TECNICO-DIRECTIVO** por parte de la EMPRESA **NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P** hoy **COLGAS S.A .E.S.P**. con el propósito de aprobar el uso parcial de los recursos correspondientes a los aportes del departamento conforme a lo establecido en el Convenio N° SMEG-CDCASO-037-2022.

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Análisis del informe de avance No 1 presentado por **COLGAS S.A .E.S.P** del Convenio N° SMEG-CDCASO-037-2022, que fue revisado y aprobado por los supervisores mediante acta.
4. Decisiones.
5. Proposiciones y varios.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Como lo establece el convenio SMEG-CDCASO-037-2022 en su **CLÁUSULA SEXTA – COMITÉ TÉCNICO-DIRECTIVO**, a la firma del mismo se suscribió la obligación de crear el presente comité técnico directivo, quienes se reunirán de acuerdo a las necesidades que lo ameriten, el cual será convocado por cualquiera de las partes que intervienen en el convenio, para lo cual se procede con el desarrollo del mismo.
De acuerdo al oficio radicado el día 5 de noviembre de 2025 con **ASUNTO**: Designación de delegado ante el comité técnico – Directivo del convenio de Asociación SMEG-CDCASO-037-2022, documento que hace parte de está acta, el designado es el señor Luis Alberto Martínez Villegas identificado con la cedula de ciudadanía número 7.705.601 de Neiva.
La Secretaría de Energías y Minera Sostenible, realizó el llamado a lista y se verificó que están presentes los integrantes del Comité Técnico Directivo del Convenio N° SMEG-CDCASO-037-2022.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se procede a dar lectura del orden del día, se pone en consideración y finalmente se aprueba por los miembros del Comité Técnico Directivo del Convenio N° SMEG-CDCASO-037-2022.

3. ANÁLISIS DEL INFORME DE AVANCE No. 1 DEL CONVENIO N° SMEG-CDCASO-037-2022– AUTORIZACION USO DE RECURSOS.

Según lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio N° SMEG-CDCASO-037-2022, el valor total necesario para la realización del objeto del convenio se estima en la suma de **MIL SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($1.060.413.900),** cuyos aportes se distribuyeron de la siguiente manera:

Cooperante	Detalle de la Actividad	Meta Física	Valor Unitario	Total Aporte
Departamento	Financiación Cargo por Conexión	650	715.248	$ 464.911.200
Departamento	Financiación parte de la Red Interna.	650	216.158	$ 140.502.700
	TOTAL APORTES DEPARTAMENTO	650	**931.406**	**$ 605.413.900**
COLGAS S.A E.S.P	Representados en la financiación del saldo	650	**700.000**	$ 455.000.000
	Total Aportes COLGAS S.A E.S.P			**$ 455.000.000**
	TOTAL DE APORTES	**650**	**$ 1.631.406**	**$ 1.060.413.900**

En cuanto a la forma de pago el convenio estableció en la Cláusula Quinta – Desembolsos. El Departamento de Cundinamarca– Secretaría de Minas, Energía y Gas, y el operador NORGAS S.A E.S.P., definieron el valor del proyecto en el numeral 4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO. Se girarán los aportes correspondientes del Departamento de Cundinamarca a través de desembolsos parciales, previos los siguientes requisitos:

a. PRIMER DESEMBOLSO. El primer desembolso del aporte del Departamento será por la suma de SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($60.541.390), que es equivalente a la conexión de 65 usuarios nuevos, previa aprobación de los supervisores del convenio y del comité técnico directivo, conforme a los informes de avance presentados por el operador, que corresponderán al equivalente de 65 usuarios conectados y certificados, donde se evidencie el cumplimiento de las siguientes actividades por parte de NORGAS S.A. E.S.P.,

A dichos usuarios el Departamento aplicará un subsidio por un valor individual de $931.406 del costo total del cargo por conexión y parte de la red interna, caso en el cual los supervisores designados por las partes, deberán validar los listados de usuarios, que crucen con las facturas donde se evidencie la aplicación del subsidio o financiación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491433
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

aprobado en el convenio, así como también con el certificado de visita de inspección que acredita que la instalación cumple con las normas técnicas de calidad, la copia de un recibo existente de servicio público domiciliario, copia de la cédula de ciudadanía del cliente.

b. SEGUNDO DESEMBOLSO. El segundo desembolso será por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($240.302.748) por el departamento, que serán pagados por el departamento, por un valor individual por usuario subsidiado de $931.406, que se girarán a través de pagos parciales aprobados por el comité técnico directivo, conforme a los informes de avance presentados por el operador, que corresponderán al equivalente de 258 usuarios conectados y certificados, caso en el cual los supervisores designados por las partes deberán validar los listados de usuarios, que crucen con las facturas donde se evidencie la aplicación del subsidio aprobado en el convenio, así como también con el certificado de visita de inspección que acredita que la instalación cumple con las normas técnicas de calidad, la copia de un recibo existente de servicio público domiciliario, copia de la cédula de ciudadanía del cliente.

c. TERCER DESEMBOLSO. El tercer desembolso será por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($244.028.372) por el departamento, que serán pagados por el departamento, por un valor individual por usuario subsidiado de $931.406, que se girarán a través de pagos parciales aprobados por el comité técnico directivo, conforme a los informes de avance presentados por el operador, que corresponderán al equivalente de 262 usuarios conectados y certificados, caso en el cual los supervisores designados por las partes deberán validar los listados de usuarios, que crucen con las facturas donde se evidencie la aplicación del subsidio aprobado en el convenio, así como también con el certificado de visita de inspección que acredita que la instalación cumple con las normas técnicas de calidad, la copia de un recibo existente de servicio público domiciliario, copia de la cédula de ciudadanía del cliente.

d. CUARTO DESEMBOLSO. El cuarto desembolso del aporte del Departamento será por la suma de SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($60.541.390), de los aportes del departamento, que es equivalente a la conexión de 65 usuarios nuevos, previa aprobación de los supervisores del convenio y del comité técnico directivo, por un valor individual de $931.406, que se cancelará conforme a los informes de avance presentados por el operador, que corresponderán al equivalente de 65 usuarios conectados y certificados, caso en el cual los supervisores designados por las partes deberán validar los listados de usuarios, que crucen con las facturas se evidencie la aplicación del subsidio aprobado en el convenio. Se desembolsarán con la suscripción del acta de recibo, del acta de terminación y acta de liquidación.

De acuerdo con lo anterior, los aportes del departamento se programaron de la siguiente manera:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491433
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Concepto	Cooperante	Valor Programado	Saldo Por Girar
Primer Desembolso	Departamento	$ 60.541.390	$ 60.541.390
Segundo Desembolso	Departamento	$ 240.302.748	$ 240.302.748
Tercer Desembolso	Departamento	$ 244.028.372	$ 244.028.372
Cuarto Desembolso	Departamento	$ 60.541.390	$ 60.541.390
Totales		**$ 605.413.900**	**$ 605.413.900**

Por otro lado, a la fecha se han conectado 229 usuarios al servicio de gas domiciliario por redes lo que representa una ejecución física del 35%, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

MUNICIPIO	SECTORES	USUARIOS CONECTADOS
GUADUAS	La Paz	229
	TOTAL	**229**

Concepto	Meta Programada	Informes de Ejecución.					Ejecución Acumulada	Saldo por Ejecutar
		Inf. No 1	Inf. No 2	Inf. No 3	Inf. No 4	Inf. No 5		
Usuarios conectados, certificados y con subsidio.	650	229					229	421

Teniendo cuenta los soportes adjuntos a los informes presentados, el convenio ha beneficiado a los usuarios de acuerdo a la siguiente distribución por género:

Concepto	Informes de Ejecución.					Ejecución Acumulada
	Inf. No 1	Inf. No 2	Inf. No 3	Inf. No 4	Inf. No 5	
Femenino	128					**128**
Masculino	101					**101**
TOTAL	**229**					**229**

En consecuencia, el uso de los recursos no será aprobado por el Comité Técnico Directivo ni por el supervisor del convenio hasta tanto el operador de red entregue las conexiones. Esto implica que cada usuario debe contar con las obras de instalación de la red interna,

centro de medición, acometida y visita de inspección, necesarias para la prestación del servicio público de gas domiciliario a las familias de los estratos 1 y 2 del municipio de Guaduas, centro poblado de La Paz, objeto del presente convenio. En compañía de Briggitte Guzmán y Christian Moncada contratistas de la SEMS, se procedió con el desarrollo de la revisión y validación de los documentos, adicionalmente se realizó visita de seguimiento y validación de las conexiones y puesta en servicio de los usuarios relacionados en el informe de ejecución No 1, que son objeto del presente documento, el día 22 de agosto de 2025, de lo cual se anexa registro fotográfico al informe de supervisión.

Es importante aclarar que de los 270 usuarios proyectados para el Corregimiento de La Paz, municipio de Guaduas, solo 229 cumplieron con el estrato y la documentación requerida, porque usuarios que inicialmente se habían inscrito son pertenecientes al estrato 3 y otros pertenecen a lotes sin desarrollo; por consiguiente, no hacen parte del beneficio de los subsidios.

El proceso de construcción de redes y conexión de usuarios se realizó hasta el día 31 de julio de 2025, encontrándose el convenio SMEG CDCASO 03 2022 en ejecución, posteriormente el día 12 de septiembre de 2025, se suscribió la suspensión del mismo, donde la empresa argumenta que la resolución tarifaria que regula el servicio de gas aún no ha sido emitida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) para el municipio de El Colegio, Cundinamarca. Este retraso en la expedición de dicha resolución representa un obstáculo significativo para la continuidad de las actividades del convenio, ya que imposibilita la operación del sistema de gas en dicha zona.

Los supervisores del convenio una vez analizados los considerandos anteriormente expuestos, procedieron a validar el primer informe de ejecución de fecha 28 de agosto de 2025, con No de radicado GOB-E-CR-2025-0060303, que fue presentado por la empresa COLGAS S.A E.S.P. con los respectivos listados de usuarios y copia de las certificaciones en medio magnético de las visitas de inspección y de facturación, de los **229** usuarios que con corte a julio de 2025 han sido conectados y beneficiados con el servicio de gas domiciliario por redes y que hacen parte del proyecto BPIN 2021000050019. Los documentos finales fueron remitidos el 10 de septiembre del 2025

El convenio en su cláusula quinta, desembolsos, como está plasmado al inicio de este documento manifiesta que el primer desembolso corresponde a 65 usuarios conectados y el segundo desembolso podrá realizarse de manera parcial, por lo que la SEMS, procederá con el pago del equivalente a 164 usuarios conectados al servicio de gas por redes, para un total de 229 subsidios reportados por el operador COLGAS S.A E.S.P y que cumplen los requisitos exigidos para proceder con los desembolsos correspondientes.

Dado a lo anterior, se procede a liquidar los valores por concepto de financiación del cargo por conexión y de la red interna de los 229 usuarios reportados por el operador y validados por el respectivo supervisor, de la siguiente manera:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491433
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Cooperante	Detalle de la Actividad	Usuarios Conectados	Valor Unitario	Total Aporte
Departamento.	Subsidio Cargo por Conexión	229	715.248	$ 163.791.792
Departamento.	Subsidio Cargo por Instalación Interna	229	216.158	$ 49.500.182
Total Aporte del Departamento		**229**	$ 931.406	**$ 213.291.974**
COLGAS S.A.E.S.P	Financiación a los usuarios	229	700.000	$ 160.300.000
Total Aporte de la Empresa de Servició Público de Gas.				**$ 160.300.000**
TOTAL A FINANCIAR y/o SUBSIDIAR				**$ 373.591.974**

De acuerdo a lo relacionado en el cuadro anterior, el valor total por concepto de financiación del costo del cargo por conexión y de la red interna a 229 usuarios nuevos, es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 373.591.974).**

La distribución de usuarios y la ejecución financiera se presentó en el municipio de Guaduas La Paz, según el primer informe de ejecución del Convenio SMEG-CDCASO-037-2022 que fue presentado por la empresa COLGAS S.A.E.S.P y aprobado por la supervisión del contrato.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se sugiere proceder con el desembolso a la empresa **COLGAS S.A E.S.P.**, en la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.($ 213.291.974)** por parte del departamento de Cundinamarca.

DECISIONES

Las partes en atención al informe presentado por la empresa **COLGAS S.A .E.S.P** y al informe de seguimiento presentado por el supervisor del convenio que fue designado por la Secretaria Minas, Energía y Gas hoy Secretaría de Energías y Minera Sostenible, considera procedente aprobar al operador el primer desembolso y el segundo desembolso parcial de los aportes del Departamento y la legalización de sus aportes de la siguiente Manera:

Conforme a lo establecido en la Cláusula quinta – Desembolsos, conforme lo aprobado por los supervisores, se autoriza realizar un primer desembolso y segundo desembolso parcial por la suma total de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.($ 213.291.974),** donde se pagara según el convenio Clausula 5, 1 desembolso 65 usuarios y 2 desembolso pago parcial de 164 usuarios por concepto de subsidio de conexión e instalación interna a los 229 usuarios nuevos que fueron conectados durante el mes de junio y julio de 2025, por un

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491433
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

valor individual de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($931.406)**, discriminados de la siguiente manera:

Del ítem No. 1 la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 163.791.792)**, por concepto de valor cargo por conexión.

Del ítem No. 2 la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($49.500.182)**, por concepto de valor cargo por instalación interna, según RPC.

Conforme a los compromisos de aportes comprometidos por la empresa **COLGAS S.A E.S.P**, cargados al proyecto BPIN 2021000050019, se autoriza la legalización de sus aportes por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 160.300.000)**, por concepto de financiación del saldo de la red interna a los 229 usuarios nuevos que fueron conectados durante los meses de junio y julio de 2025, por un valor individual de $ 700.000.

Se suscribe la presente acta por los que en ella intervinieron, de fecha 28 NOV 2025

SANDRA MILENA FONSECA CASALLAS
C.C. 1.022.347.790 expedida en Bogotá.
Secretaria de Energías y Minera Sostenible.
Representante Comité Directivo

LUIS ALBERTO MARTÍNEZ VILLEGAS
C.C. No. 7.705.601 Expedida en Neiva - Huila
NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P
COLGAS S.A .E.S.P
Delegado Comité Directivo

Elaboro. Fredy Humberto García R. Supervisor Convenio SMEG CDCASO-037-2022
Reviso. Natalia Cañón. Contratatista
Reviso. Natalia Morales. Contratatista